

la Unión Europea (residentes en España en el momento de la solicitud de la ayuda), que se encuentren en posesión del título de licenciado universitario en alguna disciplina o área de las ciencias sociales.

Tercera. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas se adjudicarán a proyectos originales de investigación social aplicada sobre las transformaciones sociales y políticas en el siglo XXI.

Cuarta. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid) o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en papel normalizado DIN A-4, deberán incluir la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del CIS, firmada por la persona responsable de la ejecución y dirección del proyecto de investigación.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte, en su caso.

c) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante y, opcionalmente, de los componentes del equipo de trabajo, cuando proceda.

d) Breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a 10 páginas mecanografiadas a doble espacio, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología, fuentes de datos que se utilizarán y, en su caso, número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS solicitados.

Quinta. *Utilización del Banco de Datos.*—Si los solicitantes de las ayudas consideran necesario para conseguir los objetivos de la investigación la utilización de alguno de los estudios disponibles en el Banco de Datos del CIS en la fecha de la convocatoria, podrán solicitarlos igualmente.

El CIS proporcionará a los autores de los proyectos seleccionados las matrices de datos brutas, siempre y cuando no superen la cantidad de diez estudios. En ningún caso el centro realizará las explotaciones a medida para el desarrollo de los proyectos. En el caso de los análisis longitudinales, el CIS evaluará y estimará, de acuerdo con los objetivos de los proyectos, la pertinencia de los datos solicitados.

Sexta. *Comisión de estudio y valoración.*—Una comisión de estudio y valoración examinará la documentación presentada, evaluará los proyectos de investigación y propondrá la adjudicación de las ayudas.

La Comisión de estudio y valoración estará presidida por el Presidente del CIS, o persona en quien delegue, y fomarán parte de ella tres Vocales, que tendrán la condición de Directores de Departamento del CIS o de Profesores Numerarios de Universidad en materia de ciencias sociales. Los vocales serán nombrados por el Presidente y actuará como Secretario, el Secretario general del CIS.

El fallo deberá tener lugar en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes se basarán en:

a) La adecuación del proyecto de investigación al objeto de la convocatoria, expresado en la base Tercera.

b) La originalidad, actualidad e interés temático del proyecto propuesto.

c) La calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica.

d) La especial utilización del Banco de Datos del CIS.

Séptima. *Concesión de las ayudas.*—La concesión de las ayudas, que se producirá por Resolución de la Presidencia del CIS, se notificará a cada uno de los beneficiarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada beneficiario deberá aportar como documentación complementaria, los documentos justificativos y comprobantes siguientes:

a) Copia del Título de Licenciado en alguna disciplina o área de las ciencias sociales. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

b) Certificaciones acreditativas de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de no percibir otra ayuda para la realización del mismo proyecto de investigación.

Para que la ayuda surta los efectos económicos previstos, será requisito necesario la entrega a la Presidencia del CIS de un informe detallado

de la investigación realizada, antes del 1 de diciembre de 2004, así como la conformidad de la Presidencia a la misma.

Las ayudas se harán efectivas únicamente al adjudicatario de las mismas.

Octava. *Publicación de los informes.*—El CIS entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si, previa autorización del CIS, éstos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Madrid, 5 de enero de 2004.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

972

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el título de Agencia de Viajes minorista a favor de Urraki Bidaiaik, S. L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por D. Izarra Urdalleta Iraola en nombre y representación de Urraki Bidaiaik, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto, B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Urraki Bidaiaik, S. L., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2210 y sede social en c/ Mayor, n.º 42 de Beasain (Guipúzcoa).

Madrid 11 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porras Olalla.

973

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se adjudican las «Becas de Especialización en Control Analítico de Calidad de Productos objeto de Comercio Exterior» para el año 2004.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997 (BOE de 7 de noviembre) establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior y autoriza al Secretario General de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, convoque anualmente de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que en su caso correspondan.

Por Resolución de 29 de octubre de 2003 (BOE del 4 de noviembre de 2003) de la Secretaría General de Comercio Exterior, se convocan para el año 2004 veintiocho becas de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior.

Una vez realizado el proceso de selección y remitidas las relaciones definitivas de seleccionados y de suplentes por los Tribunales seleccionadores, y en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por Resolución de 10 de mayo de 2001, apartado segundo d), se adjudican veintiocho becas

de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios indicados en Anexo I.

Asimismo se hace pública la relación de suplentes en Anexo II.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario General de Comercio Exterior, P. D. (Res. 10-05-2001 BOE 12-05-01), Alberto Nadal Belda.

ANEXO I

Titulares

Becario	NIF	Titulación	CATICE
Balaguer Yébenes, Joaquín Justo.	29020600-M	Tit. Superior.	Alicante.
Navarro García, Araceli.	52737671-M	Tit. Superior.	Alicante.
Gallego Valdivieso, M.ª Nieves.	48361576-M	Form. Profesional.	Alicante.
Carrión Soria, Elena María.	76143593-T	Form. Profesional.	Almería.
Fernández Castilla, Óscar S.	45584543-S	Tit. Superior.	Almería.
Ilardia Arana, Miriam.	30669543-D	Tit. Superior.	Barcelona.
Ribet Casademunt, Mireia.	38814723-S	Form. Profesional.	Barcelona.
Real Pérez, Álvaro.	14258754-L	Tit. Superior.	Bilbao.
Ortega Barrio, Amaia.	22750464-N	Form. Profesional.	Bilbao.
Esteso Calero, M.ª José.	53092651-A	Form. Profesional.	Vilamalla.
Moreno Aranda, M.ª del Carmen.	30786476-X	Tit. Superior.	Huelva.
Casañas Quintana, Lucía Tamara.	78542505-N	Tit. Superior.	Las Palmas.
Yuste Cano, Laura.	9186951-S	Tit. Superior.	Madrid.
Sánchez Sánchez, Cristóbal.	25067344-N	Tit. Superior.	Málaga.
Carrasco Tebar, Amparo.	48481547-P	Form. Profesional.	Murcia.
Martínez Barranco, M.ª Teresa.	33429159-Q	Tit. Superior.	Pamplona.
Vilar Soria, Victoria.	00913025-S	Form. Profesional.	Sevilla.
Collado Arias, Isabel.	4896189-A	Form. Profesional.	Sevilla.
Miranda Losa, Carmen.	30944605-Z	Tit. Superior.	Sevilla.
Moreno Aranda, M.ª del Carmen.	30786476-X	Tit. Superior.	Tenerife.
García Fariña, Abraham.	78566594-C	Form. Profesional.	Tenerife.
Escudero Pérez, Cristina.	38152530-S	Tit. Superior.	Valencia.
López Contreras, José Ignacio.	52647273-C	Tit. Superior.	Valencia.
Pastor Jiménez, Rosa M.ª	20828313-L	Tit. Superior.	Valencia.
Felices Plasencia, Verónica.	29181875-G	Form. Profesional.	Valencia.
Martínez Pérez, Manuel.	33454823-N	Form. Profesional.	Valencia.
Abril Labordeta, David.	53170810-P	Form. Profesional.	Vigo.
Rey Pérez, José Luis.	36108896-T	Tit. Superior.	Vigo.

ANEXO II

Suplentes

Becario	NIF	Titulación	CATICE
Tasa Roig, Vicente.	48295310-W	Tit. Superior.	Alicante.
Tabanera Moíño, Ana M.ª	48345938-F	Tit. Superior.	Alicante.
López Macías, Cristina.	34989151-X	Tit. Superior.	Alicante.
Sorolla Ballesta, Cristina.	48439532-Z	Tit. Superior.	Alicante.
Ruiz Suso, Nerea.	78890911-Z	Tit. Superior.	Alicante.
Bleda Martínez, M.ª Jesús.	44761618-F	Tit. Superior.	Alicante.
Gallego Viña, Gema.	29190196-E	Tit. Superior.	Alicante.
Berlanga Flores, Teresa.	30813882-T	Tit. Superior.	Alicante.
Fernández Domínguez, Rosario.	53175652-C	Tit. Superior.	Alicante.
Quintas Soriano, Guillermo.	24363827-L	Tit. Superior.	Alicante.
Funes Gómez, Lorena.	X5062414-E	Tit. Superior.	Alicante.
Blasco Martínez, M.ª José.	73561092-Z	Tit. Superior.	Alicante.
Saez Criado, Carlos.	19011553-Y	Tit. Superior.	Alicante.
Tabanera Moíño, Marta.	52763759-B	Tit. Superior.	Alicante.
Olcina Velamazán, Laura.	33460009-T	Tit. Superior.	Alicante.
Pérez Antón, Sara.	29192933-E	Tit. Superior.	Alicante.

Becario	NIF	Titulación	CATICE
Vicente Gabarda, Sergio.	24375051-L	Tit. Superior.	Alicante.
Chulia Fernadís, M.ª	85083597-L	Tit. Superior.	Alicante.
Impar.			
Saez Plana, Francisca.	48486218-X	Tit. Superior.	Alicante.
Abril Fort, M.ª Inmaculada.	24380331-D	Tit. Superior.	Alicante.
Infantes Brotons, Ana Isabel.	48351439-B	Form. Profesional.	Alicante.
Vico Gallardo, Mercedes.	76147842-V	Form. Profesional.	Alicante.
Aragón Carreras, Verónica.	44709831-Q	Form. Profesional.	Alicante.
Tomás Adrover, Ismael José.	48343442-H	Form. Profesional.	Alicante.
Bernabé Bernabé, M.ª del Pilar.	75235076-Y	Form. Profesional.	Almería.
González García, M.ª José.	29079289-K	Form. Profesional.	Almería.
Robledano Cabrera, José Manuel.	46887214-N	Form. Profesional.	Almería.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44044768-Y	Tit. Superior.	Almería.
Bernabé Bernabé, M.ª del Pilar.	75235076-Y	Tit. Superior.	Almería.
Bolívar Moreno, Iván.	44293389-N	Tit. Superior.	Almería.
González García, M.ª Josefa.	29079289-K	Tit. Superior.	Almería.
Contreras Coll, Lidia.	46597740-Q	Tit. Superior.	Barcelona.
Arias Vázquez, Rosalía.	20222925-Z	Tit. Superior.	Barcelona.
Quintá Soriano, Guillermo.	24363827-L	Tit. Superior.	Barcelona.
Gallego Viña, Gema.	29190196-E	Tit. Superior.	Barcelona.
Guixá González, Ramón.	77322675-X	Tit. Superior.	Barcelona.
Bolívar Moreno, Iván.	44293389-N	Tit. Superior.	Barcelona.
Barreras Martínez, Andrea.	36166708-J	Tit. Superior.	Barcelona.
López Jurado, Daniel.	46403870-J	Form. Profesional.	Barcelona.
Galán Gironella, Sheila.	45495744-L	Form. Profesional.	Barcelona.
Romero Rodríguez, Prisca.	44704405-H	Form. Profesional.	Barcelona.
Rodríguez Moreno, Jessica.	44704405-H	Form. Profesional.	Barcelona.
Serra Rodríguez, Judith.	43546678-L	Form. Profesional.	Barcelona.
Rodríguez Moreno, Mónica.	47101828-J	Form. Profesional.	Barcelona.
Martín Sánchez, Laura A.	14610674-Q	Form. Profesional.	Bilbao.
Manso Etxezarreta, Soraia.	45663645-C	Form. Profesional.	Bilbao.
Cuesta García, Vanesa.	78901366-G	Form. Profesional.	Bilbao.
Martíarena Álvarez, Estibaliz.	30694739-C	Form. Profesional.	Bilbao.
Sesmero Quintela, Silvia.	72396999-Z	Form. Profesional.	Bilbao.
Ruiz Suso, Nerea.	78890911-Z	Tit. Superior.	Bilbao.
Valderrey Labiano, Susana.	10204689-A	Tit. Superior.	Bilbao.
Fernández Domínguez, Rosario.	53175652-C	Tit. Superior.	Bilbao.
Rodríguez Urzaá, Amaya.	11431898-R	Tit. Superior.	Bilbao.
Santa M.ª-Amurrio Alustiza, Lan.	14265441-J	Tit. Superior.	Bilbao.
Peña López, Encarnación.	52555878-K	Tit. Superior.	Bilbao.
Melero Olea, Nerea.	72689110-W	Tit. Superior.	Bilbao.
Redondo Padrones, M.ª Belén.	30667347-K	Tit. Superior.	Bilbao.
Fernández-Vega Romero, Beatriz.	08930034-P	Tit. Superior.	Huelva.
Ruiz Viera, Manuel Jesús.	44213543-E	Tit. Superior.	Huelva.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44044768-K	Tit. Superior.	Huelva.
Bolívar Moreno, Iván.	44293389-N	Tit. Superior.	Huelva.
Alcazar Rueda, Ángela M.ª	44950657-D	Tit. Superior.	Huelva.
Palomar Rendo, Ana Belén.	28769607-B	Tit. Superior.	Huelva.
Benjumea Álvarez, Alicia.	75551793-J	Tit. Superior.	Huelva.
Rodríguez Sanz, Elena.	28629726-Q	Tit. Superior.	Huelva.
Ruiz Jiménez, José Luis.	44038596-J	Tit. Superior.	Huelva.
Del Valle Sanz, Aurora.	2911434-W	Tit. Superior.	Madrid.
Piquero Buedo, Gloria.	50117578-A	Tit. Superior.	Madrid.
Fernández-Vega Romero, Beatriz.	08930034-P	Tit. Superior.	Málaga.
Jurado Campoy, Cristina Julia.	44044768-K	Tit. Superior.	Málaga.
Bolívar Moreno, Iván.	44293389-N	Tit. Superior.	Málaga.

Becario	NIF	Titulación	CATICE
González García, M. ^a Josefa.	29079289-K	Tit. Superior.	Málaga.
Alcazar Rueda, Ángela M. ^a	44950657-D	Tit. Superior.	Málaga.
Palomar Rendo, Ana Belén.	28769607-B	Tit. Superior.	Málaga.
Ruiz Jiménez, José Luis.	44038596-J	Tit. Superior.	Málaga.
Infantes Brotons, Ana Isabel.	48351439-B	Form. Profesional.	Murcia.
Vico Gallardo, Mercedes.	76147842-V	Form. Profesional.	Murcia.
Aragón Carreras, Verónica.	44709831-Q	Form. Profesional.	Murcia.
Ruiz Suso, Nerea.	78890911-Z	Tit. Superior.	Pamplona.
Eransun Garuaron, María.	33445194-C	Tit. Superior.	Pamplona.
Fernández Domínguez, Rosario.	53175652-C	Tit. Superior.	Pamplona.
Rodríguez Urzaá, Amaya.	11431898-R	Tit. Superior.	Pamplona.
Santa M. ^a Amurrio Alustiza, Lan.	14265441-J	Tit. Superior.	Pamplona.
Peña López, Encarnación.	52555878-K	Tit. Superior.	Pamplona.
Melero Olea, Nerea.	72689110-W	Tit. Superior.	Pamplona.
Redondo Padrones, M. ^a Belén.	30667347-K	Tit. Superior.	Pamplona.
Rapela Pérez, J. Antonio.	28769141-M	Form. Profesional.	Sevilla.
Robledano Cabrera, J. Manuel.	46887214-N	Form. Profesional.	Sevilla.
Rodríguez Gomez, Juana M. ^a	27321193-E	Form. Profesional.	Sevilla.
Pérez Torrejón, Carlos.	14318873-Q	Form. Profesional.	Sevilla.
Pérez Ortega, M. ^a Reyes.	77531755-C	Form. Profesional.	Sevilla.
Gavira Roldán, Nuria.	44959647-Y	Form. Profesional.	Sevilla.
Sosa Pérez, David.	43769675-P	Tit. Superior.	Tenerife.
Tomé Helguera, M. ^a del Henar.	12757661-K	Tit. Superior.	Tenerife.
Morales de la Rosa, Silvia.	12393839-C	Tit. Superior.	Tenerife.
Peña López, Encarnación.	52555878-G	Tit. Superior.	Tenerife.
Armas Espinel, Silvia.	43817612-J	Tit. Superior.	Tenerife.
Merino Gutierrez, José M.	71266107-D	Tit. Superior.	Tenerife.
Batista Ramos, Aldara.	78499115-T	Tit. Superior.	Tenerife.
Díaz Fernández, Sandra.	78557963-Z	Form. Profesional.	Tenerife.
Sosa Pérez, Sandra.	78557963-Z	Form. Profesional.	Tenerife.
Fagundo Afonso, Miguelina.	42097886-C	Form. Profesional.	Tenerife.
Díaz Medina, Elena M. ^a	43812296-X	Tit. Superior.	Tenerife.
Morales de la Rosa, Silvia.	12393839-C	Tit. Superior.	Tenerife.
Peña López, Encarnación.	52555878-G	Tit. Superior.	Tenerife.
Navarrete Llinás, Victor.	80049041-W	Tit. Superior.	Tenerife.
Sosa Pérez, David.	43769675-P	Tit. Superior.	Tenerife.
Herrera Benitez, David.	43819503-H	Tit. Superior.	Tenerife.
Gopar Pserdomo, Ana Rosa.	45553655-Q	Tit. Superior.	Tenerife.
Ribet Casademunt, Mireia.	38814723-S	Form. Profesional.	Vilamallá.
Romero Rodríguez, Prisca.	44704405-S	Form. Profesional.	Vilamallá.
Martín Vila, Alfonso.	76909272-D	Tit. Superior.	Vigo.
Pena Sánchez, Victor David.	78733283-M	Tit. Superior.	Vigo.
Barreras Martín, Andrea.	36166708-J	Tit. Superior.	Vigo.
Alonso García, Irene.	36151823-D	Form. Profesional.	Vigo.

974

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2004 las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

La Orden de 16 de julio de 2000 del Ministerio de Economía (BOE de 24 de Julio) estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

De conformidad con estas bases, se aprobó la convocatoria de dichas becas para el año 2003 por Resolución de 16 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE de 25 del mismo mes), y a su vez, por Resolución de la mencionada Secretaría General de Comercio

Exterior, de 27 de febrero de 2003 (BOE de 11 de marzo) se hizo pública la adjudicación de las mismas, finalizando su plazo de vigencia el 31 de diciembre del año 2003.

Por cuanto antecede y atendiendo al número e importancia de las actividades en curso a desarrollar por los becarios, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de la Orden de 16 de julio de 2000, he resuelto:

Primero: Prorrogar las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores, a los adjudicatarios que figuran en el anexo, por el período y con la remuneración que en él se indica.

Segundo: Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario General, Alberto Nadal Belda.

ANEXO

Becario	Asociación	Remuneración bruta	Duración prórroga
Cristina López Vázquez.	ACEXPIEL.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Eva Fuentes Bahón.	AFYDAD.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
David Antolín Velasco.	ALMENDRAVE.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Vicent Soriano Castell.	ANIEME.	3.241,04	1 enero a 28 febrero.
Mario del Rosal Crespo.	ASCER.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Jorge Angell Harmsen.	CONFECARNE.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Sergio Porto Bargiela.	Fed. Gremio Editores de España.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Beatriz Santamaría Bretos.	FELAC.	6.482,08	1 enero a 30 abril.
Eileen Gordon Laity.	FENIL.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
M. ^a José Solá Manero.	FIAB.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Gustavo del Solar Valenciano.	Consejo Intertextil Español.	8.102,60	1 enero a 31 mayo.

975

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se renuevan para el año 2004 dos becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOE de 20 de diciembre), de la Secretaría General de Comercio Exterior, convocó tres becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior para el año 2003.

Dicha resolución establece en su apartado cuarto que la beca podrá ser renovada por un año de acuerdo con lo previsto en el apartado siete de las bases reguladoras contenidas en el Anexo I de la Orden de 27 de octubre de 1997 (BOE del 7 noviembre).

Una vez vistas las solicitudes de renovación presentadas por los becarios así como los informes emitidos por los Directores de los CATICES, y dado que se considera conveniente continuar durante un año más con la especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior de estos becarios, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios que figuran en Anexo I, por el período y con las dotaciones económicas que se indican.

Segundo.—Será de aplicación a los adjudicatarios de estas prórrogas lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de becas, recogidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997.

Tercero.—En caso de renuncia accederán a la beca los suplentes que figuran en el Anexo II.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario general, Alberto Nadal Belda.